

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5318** *ODIN IBERIAN INVESTMENTS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*MONRERA PV SPAIN, S.L.U., GLECHENA PV SPAIN, S.L.U.,*  
*PUERTO REAL FV PRODUCTION, S.L.U., FOTOVOLTAICA*  
*MERCADILLO 1, S.L.U., PLANTA FOTOVOLTAICA MEJORADA,*  
*S.L.U., DESARROLLOS ENERGÉTICOS Y PARQUES SOLARES,*  
*S.L.U., SANTANYI SOLAR, S.L.U., JANOLLO, S.L.U., CONVERTIDOR*  
*SOLAR TRESCIENTOS UNO, S.L.U., POWERSOL 2007, S.L.U.,*  
*DENORACEL, S.L.U., BIBURY ENTERPRISE, S.L.U., ALPROCTIA,*  
*S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace público que el 29 de septiembre de 2025, el socio único de Odin Iberian Investments, S.L.U., ejerciendo las funciones de la junta general de socios, aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente. La fusión se realiza sin necesidad de aprobación por el socio único de las Sociedades Absorbidas por ser de aplicación lo previsto en el artículo 53.1.4º del Real Decreto-ley 5/2023.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos del artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023.

Asimismo, se hace constar que resulta de aplicación a la presente fusión el artículo 42 del Real Decreto-ley 5/2023 para el supuesto de "fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento de la adquirente" y a los efectos de lo previsto en el citado precepto, se ha preparado el informe del experto independiente con opinión favorable, y con el contenido establecido en dicho artículo

Madrid, 29 de septiembre de 2025.- Los administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, D. Juan Luis Alcalá Mataix y D. Nicolás Robles Monsalve.

ID: A250044822-1